



Resolución OIR.SSF-025/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 17 de febrero de 2016

Arquitecta

XXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 08 de febrero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0018, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“La cantidad de ATM (Cajeros Automáticos) por todos los bancos y cooperativas,...”

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

De ahí se determinó que la información referente a cajeros automáticos de los bancos puede extraerse de la publicación efectuada en el sitio web institucional [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) referente a las entidades supervisadas y sus agencias, por lo que conforme el artículo 74 literal b. de la LAIP el acceso a la información estaría cumplido indicando al solicitante el lugar donde se encuentra la información, cuando esta se encuentre disponible públicamente. Debe acotarse que conforme el artículo 62 de la LAIP, la SSF solo podrá dar acceso a la información que se encuentre en su poder.

Por otra parte, la Superintendencia no cuenta a la fecha con información referente a los cajeros automáticos de los bancos cooperativos, únicamente con información sobre sus agencias, la cual se encuentra publicada en el enlace web <http://www.ssf.gob.sv/index.php/agencias/191-agencias-bancos-cooperativos>



En ese orden de ideas, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Conceder el acceso a la información a lo solicitado sobre cantidad de ATM (cajeros automáticos) de bancos, con la información disponible en la SSF, y con base en lo dispuesto en el artículo 74, literal b de la LAIP, exponiendo que el listado de los (cajeros automáticos de los bancos se encuentra disponible en el enlace <http://www.ssf.gob.sv/index.php/agencias/182-agencias-de-bancos> , en el sitio web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en Temas/Entidades Supervisadas/Agencias/Agencias de bancos, seleccionando la opción de banco y en tipo de agencia/cajeros automáticos.
2. Denegar lo solicitado referente a cantidad de ATM (cajeros automáticos) de bancos cooperativos, debido a que no se tiene información disponible, por lo tanto es inexistente.
3. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero